

73 265.
la Just^a siempre estara expuesto a que se mire
con admiracion. muy bien haze el Ayuntamiento
de la Ciudad de Alora denegar el Pleyto pendiente
y Remitido con instancia al Consejo; pues para
hacer efectiva la cobranza a que aspira no necesita
mas que el poder, y facultades a que por se se certien
la Comision de V.S. que nunca a considerado tan
amplia este Ayuntamiento. Avista de las Razones, y
Fundam. expuestas, y de la R^l provision de que
certim. a compaña a este oficio, y con que se requiere
a V.S. se ha de veros mandan despachar inmediate
dad. alos Diputados a quien tiene en cargo las Di-
ligencias contra los Vecinos de esta Villa hacendados,
y Acidentes en Otro Campo, y partidos de la Jurisdic-
cion de esta Ciudad, para que cesen en la Diligen-
cia contra ellos, y a q. se alzen los Embargos como
dejandoles el libre uso, de su hacienda, posesion,
y demas bienes, y para que no les begen, ni molesten
en modo alguno, disponiendo se restituya alos que
por provisiones, Embargos, y Vigencias de dichos Diputados
han pagado la votura, y mediciones, los Intereses q.
han de embolsado por eximise de las Rejaciones que
sufrian como si de esperax, y lo promete este Ay-
untam^{to} de la Justificacion de V.S. a cuyo fin

